

**Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12062-14-0989

989-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,583.7
Muestra Auditada	48,936.2
Representatividad de la Muestra	78.2%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlacoachistlahuaca, que ascendieron a 62,583.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 48,936.2 miles de pesos, que significaron el 78.2% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **DEBILIDADES:**

##### **Ambiente de Control**

- No se cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Se carece de compromiso con los valores éticos, como la emisión de los códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se tiene la responsabilidad de vigilar y supervisar el control interno, ni el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se establecieron las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se dispone de políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

##### **Evaluación de Riesgos**

- No se cuenta con objetivos y metas estratégicas, ni con los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

- No hay un comité de administración de riesgos, debidamente formalizado, ni una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

#### **Actividades de Control**

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se dispone de controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

#### **Supervisión**

- En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 62,583.7 miles de pesos asignados al Municipio de Tlacoachistlahuaca, de dichas ministraciones la que corresponde al mes de septiembre la realizó 21 días después de lo marcado en el calendario de depósitos, sin que ello generara un perjuicio a la hacienda municipal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El municipio tuvo una cuenta bancaria productiva, la cual generó rendimientos por 5.9 miles de pesos; sin embargo, no fue específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015, ya que utilizaron la misma del ejercicio 2014.

El Síndico Procurador del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/351/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

5. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tlacoachistlahuaca implantó 71 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 77.2% de disposiciones, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

6. Al municipio le fueron entregados 62,583.7 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 5.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 62,589.6 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó 62,587.6 miles de pesos que representan el 99.9%, en tanto que al 30 de junio de 2016 se gastó los 62,589.6 miles de pesos, que equivalen al 100.0% de los recursos como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
I.1 Agua Potable	7	9,164.8	14.6	14.6
I.2 Alcantarillado	17	16,963.9	27.1	27.1
I.3 Urbanización	9	4,655.7	7.4	7.4
I.4 Electrificación rural y de colonias pobres	5	3,609.2	5.8	5.8
I. 5 Infraestructura básica del sector salud y educativo	18	19,485.6	31.1	31.1
I.6 Gastos indirectos	2	1,290.2	2.1	2.1
I.7 Desarrollo Institucional	2	300.8	0.5	0.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>60</b>	<b>55,470.2</b>	<b>88.6</b>	<b>88.6</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Obras y Conceptos fuera de rubro	1	7,119.4	11.4	11.4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>7,119.4</b>	<b>11.4</b>	<b>11.4</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>61</b>	<b>62,589.6</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

**7.** El municipio destinó 53,879.3 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 56 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Muy Alto, como se muestra a continuación:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2016

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
<b>OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	12	12,759.3	20.4
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto)	44	41,119.9	65.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>56</b>	<b>53,879.2</b>	<b>86.1</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2015, visita de obra y expediente técnico de obras.

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 20.4% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el Porcentaje de Inversión determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, en la que el (PIZU) dio como resultado, que para el ejercicio 2015 el municipio tenía que invertir por lo menos 6,446.7 miles de pesos que representa el 10.3% de los recursos disponibles del fondo.

**8.** El municipio invirtió 7,119.4 miles de pesos del FISMDF 2015, que representaron el 11.4% de los recursos ejercidos en el pago de fertilizantes, acción no comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de acciones del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo, donde tampoco se contó con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarlos como proyectos especiales, como se muestra a continuación:

OBRAS Y ACCIONES NO COMPRENDIDAS EN LOS RUBROS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL  
NI EN EL CATÁLOGO DEL FAIS

(miles de pesos)

Obra o acción	Localidad	Monto Ejercido
"Construcción de Huertos Comunitarios (Fertilizante)"	Tlacoachistlahuaca	7,119.4
<b>Total</b>		<b>7,119.4</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra.

El Síndico Procurador del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. MS/353/2016, por lo que se da como promovida esta acción: sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**15-D-12062-14-0989-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,119,387.01 pesos (siete millones ciento diecinueve mil trescientos ochenta y siete pesos 01/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la compra de fertilizante con recursos del FISMDF 2015, acción no comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo que tampoco cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarlo como proyecto especial; en su caso, deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 49.1% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que excedió el 30.0% para ejercer en proyectos de carácter complementario, en virtud de que destinó el 37.0% de los recursos en este tipo de proyectos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2016

(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	NÚM. DE OBRAS Y ACCIONES	PAGADO	% CON RESPECTO DEL FONDO
DIRECTA	30	30,734.8	49.1
COMPLEMENTARIA	26	23,144.4	37.0
FUERA DE RUBRO	1	7,119.4	11.4
OTROS (PRODIM, G.I., COMISIONES )	4	1,591.0	2.5
TOTAL	61	62,589.6	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obras y expediente técnico de obras.

El Síndico Procurador del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/354/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

10. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el primer trimestre el Formato de Gestión de Proyectos, y en ninguno de los cuatro trimestres



reportó los Indicadores de Desempeño sobre el fondo ni el Formato Nivel Financiero; asimismo, la información contenida en el cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio y no existe evidencia de que los informes trimestrales se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

El Síndico Procurador del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/355/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio en el ejercicio fiscal 2015 no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizó la evaluación del desempeño del FIS MDF establecida por la normativa.

El Síndico Procurador del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/356/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Síndico Procurador del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/357/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**13.** El municipio adjudicó las obras pagadas con recursos del FIS MDF 2015 de acuerdo con el marco jurídico aplicable, las cuales están amparadas en contratos debidamente formalizados; los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas y disponen de las garantías de anticipo, cumplimiento contractual y de vicios ocultos.

**14.** El municipio no cumplió con las obligaciones de pago señaladas en los contratos celebrados para la ejecución de 11 obras en proyectos financiados con el FIS MDF 2015, en virtud de que omitió el pago de los finiquitos de obra, situación que puede ocasionar un perjuicio al municipio.

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS  
(miles de pesos)

Denominación de la Obra o Acción	Ubicación	Número de Contrato	Monto Contratado	Monto Total Pagado	Monto Pendiente de Pago
Ampliación del Sistema de Drenaje Sanitario en la Calle Benito Juárez	Terrero Venado	DOP-30/06/15MTG31	1,931.9	954.1	977.8
Construcción de Drenaje Pluvial en la Calle Vicente Guerrero	San Isidro	DOP-30/06/15MTG35	1,603.8	802.7	801.0
Construcción de Comedor Escolar en la Esc. Prim. Amado Gonzales Dávila	Tlacoachistlahuaca	DOP-30/06/15MTG44	1,991.3	996.8	994.4
Construcción del Edificio "A" En la Esc. Prim. Intercultural Bilingüe Justo Sierra	Tlacoachistlahuaca	DOP-30/06/15MTG10	2,481.6	2,481.6	0.0
Construcción de Barda Perimetral en la Esc. Prim. Amado Gonzales Dávila.	Tlacoachistlahuaca	DOP-30/06/15MTG45	1,959.6	982.7	976.9
Apertura de Camino Rural Santa Cruz Yucucani -San Marcos 00+2	Santa Cruz Yucucani	DOP-30/06/15MTG16	1,040.0	714.4	325.5
Apertura de Camino Saca Cosecha Santa Cruz Yucucani-Plan Mamey -San José Rancho Limón (Segunda Etapa ) 010+ 017 Km(San Ta Cruz Yucucani)	Santa Cruz Yucucani	DOP-30/06/15MTG17	1,202.5	753.3	449.3
Apertura de Camino Saca Cosecha Santa Cruz Yucucani-Plan Mamey -San José Rancho Limón (Tercera Etapa) 017+ 023 Km (Santa Cruz Yucucani)	Santa Cruz Yucucani	DOP-30/06/15MTG18	1,395.7	954.1	441.6
Construcción de Camino Saca Cosecha La Trinidad Limite Jicayan de Tovar (La Trinidad) ( Segunda Etapa ) 05+08 Km	La Trinidad	DOP-03/02/15MTG19	1,264.9	1,009.4	255.4
Rehabilitación de Camino Rural San Cristóbal- San Jerónimo	San Jerónimo	DOP-30/06/15MTG20	256.2	124.4	131.8
Rehabilitación de Camino Rural Tlacoachistlahuaca -Xochistlahuaca	Tlacoachistlahuaca	DOP-30/06/15MTG46	41.0	0.0	41.0
<b>TOTALES</b>			<b>15,168.5</b>	<b>9,773.5</b>	<b>5,394.7</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de obra.

El Síndico Procurador del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MS/358/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Las 33 obras pagadas con el FISMDF 2015 que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

16. El municipio no realizó, con recursos del FISMDF 2015, obras mediante la modalidad de administración directa.

17. El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con los recursos del FISMDF 2015.

### **Gastos Indirectos**

18. El municipio destinó 1,290.1 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al pago de Asesoría y Consultoría y Supervisión de las Obras, los cuales están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

### **Desarrollo Institucional**

19. El municipio destinó 300.8 miles de pesos del FISMDF 2015 al programa de desarrollo Institucional para la adquisición de Software y Hardware, para las áreas que brindan atención a las demandas de la comunidad, importe que no rebasó el 2.0% conforme al convenio entre los tres órdenes de gobierno; el cual se presenta debidamente firmado.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 62,583.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 5.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 62,589.6 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó 62,587.6 miles de pesos que representan el 99.9%, en tanto que al 30 de junio de 2016 se gastó el 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 86.1 % (53,879.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en los dos grados de rezago social más altos (Alto y muy Alto), lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y electrificación rural y de colonias pobres de 12,774.0 miles de pesos, que representan el 20.4% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 11.4% de los recursos gastados (7,119.4 miles de pesos) se aplicaron a obras y proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como

proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 49.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 37.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 33 obras programadas de la muestra de auditoría, el 100% se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 86.1% de lo gastado; sin embargo, sólo se destinó el 49.1% a proyectos de contribución directa, y el 11.4% se destinó a una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no se cumplieron con los porcentajes de inversión en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), obras y acciones de contribución directa y complementaria.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)	20.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	11.4
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	20.4
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	49.1
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	37.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 7,119.4 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,936.2 miles de pesos, que representó el 78.2% de los 62,583.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,119.4 miles de pesos, el cual representa el 14.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no se proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 7,119.4 miles de pesos (11.4% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 20.4% de los recursos asignados cuando debió ser al menos el 10.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 20.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado A, Fracción I Y 49, Párrafo Primero.
2. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente: Numeral 2.2, párrafo último.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.